

INFORME SECRETARIAL: JUNIO 25/2021.

En la demanda se indica un correo electrónico donde puede ser notificado el demandado esto es. joanabotero@gmail.com.

-La aportada al despacho corresponde a una persona diferente a la demanda en este asunto.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00090-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A en contra de GLORIA JOHANA PELAEZ BOTERO la constancia de envío de correo pero se observa que la misma no corresponde a la persona demandada de este asunto .

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada GLORIA JOHANA PELAEZ BOTERO al correo electrónico indicado

en la demanda esto es: **joanabotero@gmail.com** el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra en este proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A lo que hará la parte a motuo proprio Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 105 del 28/06/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46b479932c9ddbe763b9d74b50eed463508bc2091e057a765b9839872a3844cd

Documento generado en 25/06/2021 11:04:34 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>